



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 571 -15 -GRA/GR.
Ayacucho, 11 AGO 2015

VISTO; los oficios N° 441y 583-GRA/GR-GG, fecha 09/06/2015; la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2015-GRA/PRES, del 18 de febrero 2015; Decreto N° 2428 de fecha 10 junio del 2015; Decreto N° 2976 del 14 de julio 2015; Decreto N° 5906 y 7088, y demás documentos que contiene, en cuatro (04) folios respectivamente, sobre reconfirmación de la comisión especial de procesos administrativos disciplinarios para el año fiscal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo par su administración económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo el primer párrafo del artículo 4° de la Ley acotada dispone que, los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, estén sujetos al régimen laboral aplicable a la Administración Pública conforme a Ley;

Que, los artículos 165° y 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, estará integrado por tres miembros titulares, los mismos que tienen la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir procesos administrativos disciplinarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2014-GRA/PRES, de fecha 08 de Agosto del 2014; se reconfirmo la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para el año Fiscal 2014 de la siguiente manera: Miembros Titulares: Director Regional de Administración Presidente; Gerente Regional de Infraestructura Miembro; Gerente Regional de Desarrollo Social Miembro; y como miembros suplentes: al Director Regional de Educación; Director Regional de Energía y Minas y Sub Gerente de Finanzas.

Que, mediante Oficio N° 044-2015-GRA/GG de fecha 02 de Febrero del 2015, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho; solicita la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para el año Fiscal 2015;



Que, mediante Informe N° 09-2014-GRA/ORADM-ORH de fecha 15 de Diciembre del 2014 la Oficina de Recursos Humanos da cuenta que en la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento. **Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley 30057 se regirán por las normas por las cuales se les imputo responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa**".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029, la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2007-GRA/PRES que aprueba la Directiva N° 001-GRA/PRES, de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho, por haberse suscitado cambios de funcionarios en las distintas Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia y efectividad durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- 1.- Abog. JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO. : Presidente
Gerente Regional de Desarrollo Social.
- 2.- Ing. HAROLD FELIPE GALVEZ UGARTE. : Miembro
Gerente Regional de Infraestructura.
- 3.- Blgo. HUGO HELIO MENDOZA GONZALES : Miembro
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

MIEMBROS SUPLENTE:

- 1.- Lic. SILVIO LEANDRO PRADO
Director Regional de Educación
- 2.- Ing. JUAN URIEL RAMOS ALARCON.
Director Regional de Energía y Minas.
- 3.- Lic. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLÉN.
Gerente Regional de Presupuesto y Planeamiento y Acond. Territorial.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2015-GRA/PRES; de fecha 18 de Febrero del 2015, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los funcionarios y servidores mencionados precedentemente, así como a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Victor de la Cruz Eyzaguirre
.....
PROL. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)

